



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE REHABILITACIÓN POR TIPOLOGÍA EDIFICATORIA DEL ÁMBITO DEL PROYECTO AGREE DE ADURTZA-SAN CRISTOBAL DE VITORIA-GASTEIZ

NÚMERO DE EXPEDIENTE	GN-20-003
Contrato sujeto a regulación armonizada	SI XNO
Tramitación expediente	X Ordinaria, Urgente, Emergencia, Anticipada
Tipo	X Abierto Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) Abierto súper-simplificado (art. 159.6 LCSP)

A. PODER ADJUDICADOR

- 1. Poder adjudicador:** ENSANCHE 21 ZABALGUEA, S.A.
- 2. Órgano de contratación:** CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- 3. Responsable del contrato:** Servicios Técnicos de Ensanche 21 Zabalgunea, S.A.
- 4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:**
C/ Paseo Fray Francisco 21C. 01007 Vitoria-Gasteiz,
teléfono 945 16 26 00
e21z@vitoria-gasteiz.org
- 5. Perfil del contratante:**
<http://www.contratacion.euskadi.eus>

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción

Redacción de los Estudios Previos de Rehabilitación por tipologías edificatorias para los conjuntos edificatorios integrados en el área delimitada para el Proyecto AGREE Adurtza-San Cristóbal en Vitoria-Gasteiz.

2. Necesidades a satisfacer

Análisis de los inmuebles del ámbito AGREE describiendo cada unidad edificatoria tipo tanto a nivel de eficiencia energética como de accesibilidad. Redacción de un estudio previo por cada una de las tipologías edificatorias, que proponga, describa y presupueste las alternativas de intervención para la



realización en dicho inmueble (unidad edificatoria tipo) de una actuación de rehabilitación que logre su eficiencia energética y accesibilidad universal.

3. Codificación

- **Descripción CPV:** Servicios de arquitectura
- **nº CPV:** 71200000-0 Servicios de arquitectura
- **CPV complementarios:** No
- **Categoría del contrato:** Servicios

4. Lotes

- División en lotes: NO

No procede, de conformidad con el artículo 99.3.b) LCSP 2017, ya que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, así como la correcta coordinación de las diferentes prestaciones. Las obligaciones que el contratista contrae con el órgano contratante están estrechamente vinculadas entre sí, por lo que resulta conveniente a la correcta ejecución del contrato, que sea el mismo contratista el que abarque la ejecución de todas las prestaciones que constituyen su objeto.

5. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes

6. Naturaleza jurídica

Privada

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

- El presupuesto de licitación es de **VEINTIOCHO MIL EUROS (27.000,00 €) IVA excluido.**

SUBTOTAL:27.000,00 €

IVA (21 %) 5.670,00 €

TOTAL.....32.670,00 €

El presupuesto máximo total constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.



2. Valor estimado

2.1. **Tipo de Licitación:** 27.000,00 € (IVA excluido)

2.2. **Importe de las modificaciones:** 0,00 €

2.3. **VALOR ESTIMADO DE LOS SERVICIOS INCLUIDAS LAS POSIBLES MODIFICACIONES (IVA EXCLUIDO): VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €).**

A todos los efectos se entenderá que el precio del contrato será el que resulte tras la adjudicación y no podrá superar el tipo de licitación.

3. Sistema de determinación del precio.

- Precios unitarios: **Se considera un precio único por la totalidad de los servicios licitados.**

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La anualidad presupuestada para el contrato es para el año 2020 es de **27.000,00 € (IVA EXCLUIDO)**

ENSANCHE 21 dispone de crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven y se encuentra consignado en el presupuesto.

5. Revisión de precios:

NO

6. Financiación con Fondos externos:

SI (Cofinanciado a través del Programa de investigación e innovación Horizon H2020 la Unión Europea en virtud del acuerdo de subvención N° 847068)

7. Forma de pago:

Pago a los **treinta días siguientes** a la fecha de aprobación de las certificaciones de ejecución de los servicios, o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato respecto de los servicios prestados.

Las fechas de pago son los días 10 y 25 de cada mes mediante transferencia bancaria.

- Se abonará un 10% del importe del contrato a la firma del mismo.
- Se abonará un 40% del importe del contrato a la entrega del documento inicial completo para su comprobación por los Servicios Técnicos de la Sociedad.
- Se abonará un 50% del importe del contrato a la entrega de proyecto definitivo.



8. Abonos a cuenta:

Conforme lo indicado (art. 198.2 de la LCSP)

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

12 SEMANAS a partir de la firma del contrato.
O aquellos plazos menores que proponga el adjudicatario.

2. Plazos parciales:

SÍ.
8 SEMANAS para la presentación del documento inicial para su revisión.
4 SEMANAS para la entrega de la copia del proyecto final, a partir de la validación del documento inicial.
O aquellos plazos menores que proponga el adjudicatario.

3. Prórroga:

NO

4. Plazo de garantía:

Un año desde la aprobación de los trabajos por los Servicios Técnicos de Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. La devolución de la fianza se realizará una vez transcurrido el plazo de garantía, a petición del adjudicatario, previo informe favorable de los servicios técnicos de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. indicando que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato.

5. Lugar de ejecución del contrato:

Vitoria-Gasteiz

6. Trabajos susceptibles de recepción parcial x SI

SI

E. GARANTÍAS

1. Garantía definitiva:

El adjudicatario del contrato deberá depositar una fianza del 5% del precio ofertado (IVA excluido), para garantizar el fiel cumplimiento del mismo.



2. Garantía complementaria:

NO

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

No se exige.

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Acreditación de haber realizado en los últimos 5 años al menos tres trabajos de redacción de proyectos y dirección de ejecución de obras de rehabilitación energética y la accesibilidad en edificios existentes, por un importe mínimo de 200.000 euros de presupuesto de ejecución material.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Todos los sobres estarán identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

1. **Sobre nº 1:** DECLARACIÓN RESPONSABLE con el documento europeo único (DEUC). Aportando la justificación de la solvencia económica o financiera o/y de la técnica y profesional exigida. Una dirección de correo electrónico del licitador en la que la SUM Ensanche 21 Zabalgunea S.A. pueda efectuar las notificaciones y comunicaciones al licitador. Se adjunta modelo en Anexo III.

2. **Sobre nº 2:** CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS-CRITERIOS CUALITATIVOS:

- Memoria Técnica definiendo la organización, metodología a utilizar para el desarrollo de los trabajos, estudio y desarrollo de alternativas edificatorias, medios humanos y técnicos, definición de tareas y, programación de los trabajos.
- Primera aproximación de un ejemplo de uno de los paneles informativos de uno de los inmuebles tipo. Así mismo, se incluirá un avance de las estrategias y propuestas de actuación que puedan servir de base al proceso de participación y concertación con las comunidades para concienciar y movilizar a los vecinos de la necesidad de rehabilitación con el objetivo final de que adopten el acuerdo de iniciar el proceso.
- Ficha cumplimentada de una de las unidades edificatorias a modo de ejemplo conteniendo los datos de eficiencia energética y accesibilidad, así como los costes aparejados a cada una de las soluciones.



3. **Sobre nº 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS:** Oferta económica firmada con el IVA desglosado y propuesta de plazo de ejecución, según modelo Anexo I.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

12 de enero de 2021 hasta las 14:00 horas

2. Lugar:

Registro de ENSANCHE 21 C/Paseo de Fray Francisco nº 21C, 01007 Vitoria-Gasteiz

Horario: de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidenta titular:

- Presidencia:
- Vocales titulares:
- Secretaría(titular/suplente):
- Comité de expertos: No

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA MATEMÁTICA: 55 PUNTOS

Criterios económicos: Hasta 55

La valoración se realizará de la siguiente forma:

Se asignarán entre 0 y 50 puntos aplicando la siguiente fórmula:

$$P_y = P_{max} - P_{max} * ((B_{max} - B_y) / B_{max})^{2,5}$$

Donde:

P_y : la puntuación obtenida por la oferta "y" tras aplicar la fórmula.

P_{max} : valor de la puntuación máxima (50).

B_{max} : el porcentaje de baja con respecto al precio base de licitación de la oferta más reducida entre las admitidas.

B_y : el porcentaje de baja de la oferta "y".



CRITERIOS CUALITATIVOS, DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR: HASTA 45 PUNTOS

- **Hasta 20 Puntos por la Memoria Técnica** que describa detalladamente la propuesta metodológica para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato de acuerdo con el contenido y desglose definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El licitante describirá en su oferta la organización, metodología a utilizar para el desarrollo de los trabajos, definiendo las tareas e incorporando un cronograma de trabajos, sistema de control y seguimiento y protocolo de coordinación con Ensanche 21 durante la ejecución del trabajo, adecuación de los medios humanos y técnicos adscritos al contrato y todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para la valoración técnica de su propuesta.

El cronograma presentado se efectuará sobre el plazo máximo de duración definido en el pliego, sin que conste referencia alguna a la posible reducción de plazos posibilitada en la oferta. La indicación de plazos dará lugar a la exclusión de la oferta por revelación de datos sujetos a fórmula matemática.

- **Hasta 25 puntos por la presentación de uno de los paneles de los inmuebles tipo y una de las fichas propuestas en primera aproximación para su análisis.**

El licitador presentará una primera aproximación de un ejemplo de uno de los paneles informativos de uno de los inmuebles tipo. Así mismo presentará una de las fichas cumplimentada de una de las unidades edificatorias a modo de ejemplo conteniendo los datos de eficiencia energética y accesibilidad, así como los costes aparejados a cada una de las soluciones. Además, se incluirá un avance a modo de ejemplo de las estrategias y propuestas de actuación que puedan servir de base al proceso de participación y concertación con las comunidades para concienciar y movilizar a los vecinos de la necesidad de rehabilitación con el objetivo final de que adopten el acuerdo de iniciar el proceso.

2. Criterios de desempate:

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las mejores desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa solicitada, las siguientes empresas en el orden de prelación indicado, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.



Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, prevalecerá en caso de empate la oferta que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática sobre los que dependen de un juicio de valor. Y en el caso de que continuara la igualdad, se decidirá por el menor precio ofertado.

Para el supuesto de no resolverse el empate en la forma indicada anteriormente, se realizará un sorteo entre las licitadoras empatadas.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Serán consideradas ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo precio sea inferior al:

70% del precio de licitación.

Aquellas ofertas cuya baja se entienda como anormalmente baja, de acuerdo con lo establecido en artículo 149 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberán justificar detalladamente su viabilidad técnica y económica o serán descalificadas.

A efectos de justificación de la viabilidad económica de las bajas, se aplicarán para los costes de personal como mínimo los correspondientes a los convenios vigentes en el Territorio Histórico de Álava o en su defecto los recogidos en el propio proyecto

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

Conforme al artículo 150.4 de la TRLCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, **los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: 50% de 45 puntos: 22,50 puntos.**

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MEDIOAMBIENTALES:

Se recomienda tener en cuenta la reducción de las publicaciones en papel y su tirada:

- Ajustando al máximo el número de copias a los destinatarios previstos.
- Estudiando la publicación en formato electrónico, que no suponga un aumento de la auto-impresión : vía web, e-mail o soporte informático regrabable.
- Fomentando el uso de las RSS.
- Utilizando formatos de papel estándar ajustados a normas DIN de la serie A (en menor grado la B) y gramajes de papel lo más bajos posible.



- Tipos de papel:

- Se utilizará papel reciclado (consume menos agua y energía que el Ecológico).
- Proceso y grado de blanqueo: papel totalmente libre de cloro (TFC) antes que el ECF: el grado de blancura tenderá a ser lo más bajo posible para no incentivar el uso de abrillantadores ópticos. Mínimo del 80%.

DE IGUALDAD:

Se garantizará por la adjudicataria la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Se garantizará igualmente la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo. La adjudicataria estará obligada a establecer medidas de favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista adjudicataria atenderá los requerimientos de información que Ensanche 21 realice al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, participación ciudadana, buen gobierno, así como de equidad y perspectiva de género; y asimismo, aplicará en la ejecución del contrato las condiciones especiales criterios lingüísticos, sociales, o de otro orden vinculadas al objeto del contrato.

CRITERIOS LINGÜÍSTICOS

La persona o empresa contratista y los posibles subcontratistas, deberán emplear el castellano y el euskera en todos los elementos y materiales que se generen como consecuencia del contrato. Toda la documentación e impresos que vayan a ponerse a disposición de los ciudadanos, si los hubiere, deberán ser igualmente bilingües.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

- De acuerdo con el artículo 228 bis del RD 3/2011 Ensanche 21 podrá solicitar de forma discrecional los comprobantes de pago al adjudicatario a sus subcontratistas y proveedores. En el supuesto de que el adjudicatario no efectúe los pagos de las prestaciones en el plazo de los 30 días, Ensanche 21 penalizará hasta con un 0,25% de importe de las unidades del contrato que no hayan sido abonadas al subcontratista por cada semana de retraso en el pago de las mismas, hasta un máximo de un 5% de importe del contrato.
- En caso de que la empresa adjudicataria de los trabajos contrato incumpliera los términos y condiciones del contrato deberá abonar a Ensanche 21 una indemnización que cubra los daños y perjuicios sufridos. Con independencia de lo anterior, Ensanche 21 procederá a realizar automáticamente los descuentos por los servicios no prestados, o deficientemente prestados, en la certificación mensual correspondiente.



M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El contratista deberá a contratar y mantener en vigor durante el curso del contrato, los seguros descritos a continuación: Póliza de Responsabilidad Civil, con un límite de indemnización que cubra la responsabilidad en que puedan incurrir por los daños materiales, personales o perjuicios derivados de los anteriores, causados a terceras personas, derivada de los actos de su personal, empleados y dependientes, con límite de garantía de 75.000 Euros. La Propiedad tendrá la consideración de asegurado adicional, sin perder por ello la condición de tercero.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO

O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Limitaciones subcontratación: Sí se admite la subcontratación: el contratista podrá subcontratar a otras empresas no más del 45% de los trabajos licitados.

P. SUBROGACIÓN

NO

Q. RECURSO ESPECIAL

NO